



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FERIA DE GANADO DE LA FIESTA DEL PINO 2018.

1.- Objeto y finalidad.

Las presentes bases tienen por objetivo establecer las normas que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

2.- Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe máximo de 6.920,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3382-481.00.

3.- Beneficiarios.

Podrán participar todos los ganaderos de la Isla de Gran Canaria, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Explotación ganadera, con autorización de la Consejería de Ganadería del Gobierno de Canarias, abierta al público y que disponga de autorización administrativa.

b) La explotación ganadera debe estar situada en la Isla de Gran Canaria.

c) Si algún ganadero resultara beneficiario de una ayuda superior a TRES MIL EUROS (3.000,00 €), deberá presentar, además, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con las Seguridad Social.

d) Los beneficiarios deberán acreditar que reúnen los requisitos establecidos en el art. 13, de la Ley General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario.

e) El ganado participante debe presentarse habiendo sido ordeñado el día anterior o quedara, inmediatamente, descalificado por el Jurado.

f) La inscripción se realizará con antelación a la celebración del evento, hasta el lunes día 20 de Agosto de 2018.

g) Para participar en la feria de ganado, los participantes deberán inscribir a sus animales hasta la fecha límite, que es el 20 de Agosto, en una hoja de inscripción que se adjuntará con la documentación.

h) Desde la 7:30 hasta las 10:30, tendrá lugar la recepción del ganado inscrito, en las instalaciones del recinto Ferial ubicado en los terrenos de la Finca de Osorio. El ganado participante deberá estar en el recinto ferial antes de las 10:30 horas, del domingo 26 de agosto de 2018, en caso contrario se perderá el derecho de participar. A las 13:00 horas se hará pública la relación de los animales premiados.

i) Los animales participantes deberán estar saneados y en condiciones higiénico sanitarias adecuadas, requisito que se tendrá en cuenta en la calificación, así como identificados, con los correspondientes crotales o trasponder, tipo microchip.

j) No se podrán inscribir más animales de los que se puedan controlar, es decir todos los animales deberán estar vigilados en todo momento, por su propietario o persona delegada.



k) Las decisiones del jurado veterinario serán inapelables, antes durante y después de la emisión de las calificaciones y el incordiar, atosigar e incomodar, a los mismos, será motivo de pérdida del derecho de participar en este certamen y en posteriores.

l) El Ayuntamiento contará con un seguro de responsabilidad civil, para cubrir los daños que se le puedan ocasionar a terceros, e imputables al desarrollo de la Feria. En relación a los animales, el riesgo motivado por la carga, transporte o descarga, así como el inherente a su estancia en el recinto ferial, será por cuenta del ganadero. En ningún caso la organización será responsable de las sustracciones, así como de los accidentes o enfermedades, de la naturaleza que sean, que les puedan sobrevenir a los ganaderos, a terceras personas o a los animales.

4.- Lugar y Plazo de presentación de las solicitudes.

Para poder participar en el concurso es necesario presentar la solicitud según el Anexo I, dirigida a la Concejalía de Desarrollo Rural, en el Registro General de Ayuntamiento, o bien a través del Registro de la Oficina Virtual de Entidades Locales, o en Oficinas de Correos, detallando el nombre del titular de la actividad y el teléfono de contacto.

La solicitud y el modelo de Declaración Jurada, según el ANEXO I, deberán ir acompañados del CIF y aportando la siguiente documentación.

- Nombre, apellidos, DNI, dirección y número de teléfono de la persona responsable de los animales, durante el desarrollo de la Feria de Ganado.
- Nombre, apellidos, DNI, dirección y teléfono del propietario de la explotación.
- Número y dirección de la explotación ganadera.
- Número de animales a inscribir, junto a fotocopia del pasaporte del animal o cartilla de vacunación (ganado equino).

El día de la celebración de la Feria de Ganado, los participantes deberán disponer de la correspondiente auto-guía, o guía animal, debidamente autorizada, por la Consejería de Ganadería, para la fecha en que se realiza el evento.

El plazo, de presentación de las instancias, será hasta el lunes día 20 de agosto de 2018.

Se publicarán las bases y la convocatoria en el portal web Ayuntamiento de Teror, www.teror.es, anuncios oficiales y Tablón de Edictos. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases.

5.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

La decisión del Jurado se comunicará a quienes hayan obtenido algún premio el día 26 de Agosto de 2018.

El abono de la ayuda, se realizará sin necesidad de requerimiento previo, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento, de Alta de Terceros, presentado por el beneficiario.

6.- Cuantía y abono de la subvención.

La cuantía a abonar, a cada beneficiario, será la que se señale en el Acta/Informe realizado por el Jurado, teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas Bases. Se establecerán tres premios dotados de las siguientes cantidades:



GANADO VACUNO: RAZA DEL PAÍS

PRIMER PREMIO TORO	170.-€	
SEGUNDO PREMIO TORO	90.-€	
TERCER PREMIO TORO	75.-€	
CUARTO PREMIO TORO	60.-€	
QUINTO PREMIO TORO	50.-€	
SEXTO PREMIO TORO	45.-€	
PRIMER PREMIO VACA	170.-€	
SEGUNDO PREMIO VACA	90.-€	
TERCER PREMIO VACA	75.-€	
CUARTO PREMIO VACA	60.-€	
QUINTO PREMIO VACA	50.-€	
SEXTO PREMIO VACA	45.-€	45.-€
PRIMER PREMIO NOVILLO	90.-€	
SEGUNDO PREMIO NOVILLO	80.-€	
TERCER PREMIO NOVILLO	65.-€	
CUARTO PREMIO NOVILLO	55.-€	
QUINTO PREMIO NOVILLO	45.-€	
SEXTO PREMIO NOVILLO	30.-€	
PRIMER PREMIO NOVILLA	90.-€	
SEGUNDO PREMIO NOVILLA	80.-€	
TERCER PREMIO NOVILLA	65.-€	
CUARTO PREMIO NOVILLA	55.-€	
QUINTO PREMIO NOVILLA	45.-€	
SEXTO PREMIO NOVILLA	30.-€	
PRIMER PREMIO TERNERO	60.-€	
SEGUNDO PREMIO TERNERO	50.-€	
TERCER PREMIO TERNERO	35.-€	
CUARTO PREMIO TERNERO	30.-€	
QUINTO PREMIO TERNERO	25.-€	
SEXTO PREMIO TENERO	20.-€	
PRIMER PREMIO TERNERA	60.-€	
SEGUNDO PREMIO TERNERA	50.-€	
TERCER PREMIO TERNERA	35.-€	
CUARTO PREMIO TERNERA	30.-€	
QUINTO PREMIO TERNERA	25.-€	
SEXTO PREMIO TENERA	20.-€	

GANADO VACUNO: RAZA EXTRANJERA

PRIMERO PREMIO TORO	170.-€	
SEGUNDO PREMIO TORO	90.-€	
TERCER PREMIO TORO	75.-€	
CUARTO PREMIO TORO	60.-€	
QUINTO PREMIO TORO	50.-€	
PRIMER PREMIO VACA	170.-€	
SEGUNDO PREMIO VACA	90.-€	
TERCER PREMIO VACA	75.-€	
CUARTO PREMIO VACA	60.-€	
QUINTO PREMIO VACA	50.-€	



PRIMER PREMIO NOVILLO	90.-€
SEGUNDO PREMIO NOVILLO	80.-€
TERCER PREMIO NOVILO	65.-€
CUARTO PREMIO NOVILLO	55.-€
QUINTO PREMIO NOVILLO	45.-€

PRIMER PREMIO NOVILLA	90.-€
SEGUNDO PREMIO NOVILLA	80.-€
TERCER PREMIO NOVILLA	65.-€
CUARTO PREMIO NOVILLA	55.- €
QUINTO PREMIO NOVILLA	45.-€

PRIMER PREMIO TERNERO	60.-€
SEGUNDO PREMIO TERNERO	50.-€
TERCER PREMIO TERNERO	35.-€
CUARTO PREMIO TERNERO	30.-€
QUINTO PREMIO TERNERO	25.-€

PRIMER PREMIO TERNERA	60.-€
SEGUNDO PREMIO TERNERA	50.-€
TERCER PREMIO TERNERA	35.-€
CUARTO PREMIO TERNERA	30.-€
QUINTO PREMIO TERNERA	25.-€

GANADO CAPRINO

PRIMER PREMIO MACHO	60.-€
SEGUNDO PREMIO MACHO	50.-€
TERCER PREMIO MACHO	40.-€
CUARTO PREMIO MACHO	20.-€
QUINTO PREMIO MACHO	15.-€
SEXTO PREMIO MACHO	10.-€

PRIMER PREMIO CABRA	60.-€
SEGUNDO PREMIO CABRA	50.-€
TERCER PREMIO CABRA	40.-€
CUARTO PREMIO CABRA	20.-€
QUINTO PREMIO CABRA	15.-€
SEXTO PREMIO CABRA	10.-€

PRIMER PREMIO MACHORRO	50.-€
SEGUNDO PREMIO MACHORRO	40.-€
TERCER PREMIO MACHORRO	30.-€
CUARTO PREMIO MACHORRO	20.-€
QUINTO PREMIO MACHORRO	15.-€
SEXTO PREMIO MACHORRO	10.-€

PRIMER PREMIO MACHORRA	50.-€
SEGUNDO PREMIO MACHORRA	40.-€
TERCER PREMIO MACHORRA	30.-€
CUARTO PREMIO MACHORRA	20.-€
QUINTO PREMIO MACHORRA	15.-. €
SEXTO PREMIO MACHORRA	10.-€

GANADO OVINO

PRIMER PREMIO CARNERO	60.-€
SEGUNDO PREMIO CARNERO	50.-€



TERCER PREMIO CARNERO	40.-€
CUARTO PREMIO CARNERO	20.-€
QUINTO PREMIO CARNERO	15.-€
SEXTO PREMIO CARNERO	10.-€

PRIMER PREMIO OVEJA	60.-€
SEGUNDO PREMIO OVEJA	50.-€
TERCER PREMIO OVEJA	40.-€
CUARTO PREMIO OVEJA	20.-€
QUINTO PREMIO OVEJA	15.-€
SEXTO PREMIO OVEJA	10.-€

PRIMER PREMIO CORDERO	50.-€
SEGUNDO PREMIO CORDERO	40.-€
TERCER PREMIO CORDERO	30.-€
CUARTO PREMIO CORDERO	20.-€
QUINTO PREMIO CORDERO	15.-€
SEXTO PREMIO CORDERO	10.-€

PRIMER PREMIO CORDERA	50.-€
SEGUNDO PREMIO CORDERA	40.-€
TERCER PREMIO CORDERA	30.-€
CUARTO PREMIO CORDERA	20.-€
QUINTO PREMIO CORDERA	15.-€
SEXTO PREMIO CORDERA	10.-€

GANADO EQUINO

PRIMER PREMIO CABALLO	65.-€
SEGUNDO PREMIO CABALLO	55.-€
TERCER PREMIO CABALLO	45.-€
CUARTO PREMIO CABALLO	40.-€
QUINTO PREMIO CABALLO	35.-€
SEXTO PREMIO CABALLO	30.-€

PRIMER PREMIO YEGUA	65.-€
SEGUNDO PREMIO YEGUA	55.-€
TERCER PREMIO YEGUA	45.-€
CUARTO PREMIO YEGUA	40.-€
QUINTO PREMIO YEGUA	35.-€
SEXTO PREMIO YEGUA	30.-€

PRIMER PREMIO POTRO	50.-€
SEGUNDO PREMIO POTRO	40.-€
TERCER PREMIO POTRO	30.-€

PRIMER PREMIO POTRA	50.-€
SEGUNDO PREMIO POTRA	40.-€
TERCER PREMIO POTRA	30.-€

PRIMER PREMIO BURRO	65.-€
SEGUNDO PREMIO BURRO	55.-€
TERCER PREMIO BURRO	45.-€

PRIMER PREMIO BURRA	65.-€
SEGUNDO PREMIO BURRA	55.-€
TERCER PREMIO BURRA	45.-€

PRIMER PREMIO MULO	60.-€
--------------------	-------



SEGUNDO PREMIO MULO	40.-€
TERCER PREMIO MULO	20.-€
PRIMER PREMIO MULA	60.-€
SEGUNDO PREMIO MULA	40.-€
TERCER PREMIO MULA	20.-€

Estos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales establecidas legalmente. Con carácter previo al pago de los mismos, la persona beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante una declaración responsable. Así mismo, deberá presentar el documento de “Alta a Terceros”, disponible, en la Web del Ayuntamiento.

7.- Criterios de valoración.

En la valoración, se tendrá en cuenta el buen estado, tanto físico como sanitario, de los animales, así como los caracteres que crean oportunos los veterinarios.

8.- Instrucción del procedimiento.

El Órgano Instructor del procedimiento será la Concejalía de Desarrollo Rural, que será quien designe al Jurado. En cuanto a su composición, estará formado por 8 veterinarios, profesionales del sector de la Ganadería, y el técnico municipal del Área de Desarrollo Rural.

Recibidas las solicitudes de participación, el examen, comprobación y evaluación de las mismas se llevará a cabo por el Jurado designado.

Si no se acompañase, a la solicitud, la documentación exigida, o la presentada adoleciera de algún defecto, el Órgano Instructor requerirá al interesado/a para que, en el plazo máximo e improrrogable de dos días hábiles desde la notificación, subsane los defectos detectados en la solicitud o acompañe los documentos preceptivos. En dicha notificación se le advertirá que de no producirse dicha subsanación en el plazo mencionado se le tendrá por desistido de su solicitud.

Con carácter previo, el Órgano Instructor verificará las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiarios de la subvención y emitirá un informe en el que conste, que de la información, que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la subvención.

A continuación, el Jurado procederá a la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en estas Bases y emitirá un Acta-Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, detallando, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, así como las solicitudes estimadas y la cuantía de la subvención a conceder.

Finalmente, el Concejal Delegado, a la vista del Informe del Órgano Instructor y del Acta – Informe de Jurado, formulará la Propuesta de Resolución ante el órgano concedente, que será el Alcalde.

9.- Resolución.

La resolución hará constar de forma expresa:

- a) La relación de solicitudes
- b) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- c) Los criterios de valoración.



d) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015. Quienes participan en el concurso aceptan la totalidad de las presentes Bases.

10.- Justificación.

El plazo de justificación, de todas las subvenciones concedidas, será entre la finalización de la actividad y el 31 de diciembre de 2018, como plazo final, improrrogable, de justificación de las mismas.

La justificación, de las subvenciones concedidas, se realizará mediante la correspondiente Acta de entrega de premios, suscrita por el Secretario de la Entidad y con el visto bueno del Presidente del Jurado.

El Órgano Instructor, del procedimiento de la subvención, será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención. El Órgano Instructor elevará, a la Intervención Municipal, informe explicativo del cumplimiento de dicha obligación por parte de los beneficiarios.

11.- Obligaciones de los beneficiarios.

La presentación de una solicitud, para la obtención de subvenciones, así como la percepción de la misma, implicará la aceptación y el cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones recogidas en la Base Siete, del Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.

12.- Infracciones, sanciones y reintegros.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y a la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.

El procedimiento, y los motivos de reintegro, serán los previstos en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror.

13.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes Bases, las subvenciones, objeto de esta convocatoria, que se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, se regirán por lo previsto en el Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teror, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, de 26 de abril de 2006, así como en la Ley 28/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Art., 11 de la Ley 7/2015, de 1 de Abril, de los Municipios de Canarias.

